

RESOLUCIÓN N° 3457

La Plata, 5 de septiembre de 2023.

VISTAS las impugnaciones presentadas al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para cargo/s de **FISCAL ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL (examen escrito del 27/09/22)**, obrantes en los actuados caratulados: "SIFRE, PAOLA VANESA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-544/2023, "TARABOTTO, MARISA LAURA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-545/2023, "BARRAZA, PATRICIO IGNACIO JORGE S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-542/2023; "RODRIGUEZ DOMSKI, LUCAS MAURICIO S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-563/2023, "RAFANIELLO GUILLERMO ANGEL S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-587/2023 y "BATTISTA ANDREA MONICA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-550/2023 "CORNELLI DIEGO S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-540/2023 y "BILCZYK VERONICA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-541/2023". -----

Y CONSIDERANDO: -----

1- Que la **Dra. SIFRE, PAOLA VANESA (DNI 29.307.913)** postulante para el cargo de **FISCAL ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL (examen escrito del 27/09/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha

RESOLUCIÓN N° 3457

dictaminado que: La postulante peticiona se le contabilice 0.50 puntos en la valoración de sus Antecedentes, dentro de la categoría Formación Profesional y/o Académica, por haber obtenido promedio mayor a 9 en la Escuela Judicial. La Sala Examinadora habiendo verificado que corresponde otorgarle 0.50 puntos en la categoría indicada, considera que debe modificarse la calificación que figura en el tramo Valoración de Antecedentes otorgándole 44.90 (cuarenta y cuatro con noventa centésimas) puntos, obteniendo una puntuación total en el Orden de Mérito del de Fiscal Adjunto/a de Casación Penal de 172.90 (ciento setenta y dos con noventa centésimas) puntos. -----

2.- Que la **Dra. TARABOTTO, MARISA LAURA. (DNI 21.921.091)** postulante para el cargo de **FISCAL ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL (examen escrito del 27/09/22)** solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: La postulante solicita que en la valoración de sus Antecedentes, en la categoría Formación Profesional y/o Académica se le computen puntos por cursos realizados en materia de Derechos Humanos y Género, y en el rubro "Otros Cursos de Actualización" por haber cursado carreras de especialización pero sin contar con los títulos de esas carreras. A su vez, dentro de la categoría

RESOLUCIÓN N° 3457

Formación Profesional y/o Académica solicita que se le sumen 0.50 puntos por haber obtenido promedio mayor a 9 en la Escuela Judicial. En atención a lo peticionado, en primer término esta Sala considera que ya le fueron computados a la postulante 4 puntos por programas de actualización, habiéndose tenido en cuenta las materias de las especializaciones cursadas, y en atención a la segunda petición se ha verificado que no corresponde otorgarle 0.50 puntos en la categoría indicada ya que no cumple con los requisitos exigidos en el REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA). C. FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA: que en su Inciso G expresas "*las asignaturas de Género y Derechos Humanos reguladas por la Resolución 2664/2021 (o la que en el futuro la reemplace)*" y no otras asignaturas.- En consecuencia esta Sala Examinadora considera que no debe modificarse la calificación que figura en el tramo Valoración de Antecedentes en el Orden de Mérito del cargo de Fiscal Adjunto/a de Casación Penal, manteniéndose la calificación total de 247 (doscientos cuarenta y siete) puntos. -----

3.- Que el **Dr. BARRAZA, PATRICIO IGNACIO JORGE (DNI 26.251.380)** postulante para el cargo de **FISCAL ADJUNTO/A DE**

RESOLUCIÓN N° 3457

CASACIÓN PENAL (examen escrito del 27/09/22) solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora en sesión ha dictaminado que: El postulante solicita que en la valoración de sus Antecedentes en la categoría Formación Profesional y/o Académica se le asigne la puntuación correspondiente a 6 (seis) puntos atento que acreditó una Diplomatura. En atención a ello y verificado que lo manifestado se encuentra debidamente acreditado en el RIA, esta Sala Examinadora considera que debe hacerse lugar a lo requerido y modificarse la calificación que figura en el tramo Valoración de Antecedentes otorgándole 41.50 (cuarenta y un con cincuenta centésimas) puntos, obteniendo una puntuación total en los Órdenes de Mérito del cargo de Fiscal Adjunto/a de Casación Penal de 191.50 (ciento noventa y un con cincuenta centésimas) puntos. ----

4.- Que el **Dr. RODRIGUEZ DOMSKI, LUCAS MAURICIO (DNI 25.690.988)** postulante para el cargo de **FISCAL ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL (examen escrito del 27/09/22)** solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora en sesión ha dictaminado que: El postulante requiere diversas rectificaciones en primer lugar en la valoración de sus Antecedentes, dentro de la categoría

RESOLUCIÓN N° 3457

Formación Profesional y/o Académica solicite se le compute mayor puntuación por Cursos de Actualización en Género y Derechos Humanos atento a que el postulante posee el cargo de Fiscal de Juicio de Violencia de Género del Departamento Judicial La Plata y asimismo acompaña copia de certificado de cursos realizados en la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. A su vez solicita que se le computen 0.50 puntos por haber obtenido promedio igual o mayor a 9 nueve puntos en la formación de la Escuela Judicial. También, el postulante peticiona que se le otorgue mayor puntuación en la categoría Trayectoria Profesional por haber cumplido funciones en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. En atención a lo peticionado, esta Sala Examinadora considera, en primer término de acuerdo a lo manifestado, verificado las constancias existentes en el RIA, teniendo en consideración el ejercicio funcional del cargo actual que ejerce, las constancias presentadas en el escrito de impugnación, no resultan suficientes para modificar el criterio valorativo del puntaje en este rubro. En este rubro podemos decir que lo solicitado por el postulante no se encuentra debidamente ingresado en el RIA como tampoco la documental que presenta describe claramente la cantidad de horas de los cursos para contabilizar las 80 (ochenta) horas por punto para el

RESOLUCIÓN N° 3457

otorgamiento de puntaje por el rubro solicitado (Cursos de Actualización en Género y Derechos Humanos). En cuanto al siguiente requerimiento la Sala Examinadora pudo verificar que el postulante ha cursado la carrera de la Escuela Judicial en el año 2019 sin notas numéricas. Asimismo no consta de sus antecedentes RIA, y no acompaña la constancia de calificación de las materias de Derechos Humanos y Género conforme el REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA). C. FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA: Inciso G. Finalmente en cuanto a la petición de la categoría Trayectoria Profesional por haber cumplido funciones en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose verificado que lo denunciado por el postulante en la impugnación no se encuentra debidamente denunciado y acreditado en el RIA, esta Sala Examinadora considera que no debe hacerse lugar a la solicitud. -----

En atención a lo peticionado, en primer término esta Sala considera que no debe modificarse la calificación que figura en el tramo Valoración de Antecedentes en el Orden de Mérito Provisorio del cargo de Fiscal Adjunto/a de Casación Penal, manteniéndose la calificación total 212,50 (doscientos doce con cincuenta centésimos) puntos. -----

RESOLUCIÓN N° 3457

5- Que la **Dra. BATTISTA, ANDREA MONICA** (DNI 23.570.669) postulante para el cargo de **FISCAL ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL (examen escrito del 27/09/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: La postulante peticiona que, en la valoración de sus Antecedentes, en la categoría Trayectoria Profesional se le computen 8 (ocho) puntos más atento a su desempeño en la Justicia Federal, encontrándose debidamente acreditado con constancias en el RIA. Asimismo, también solicita que se le otorgue una puntuación mayor por el rubro Publicaciones. En atención a lo peticionado, en primer lugar se ha verificado que en Item Trayectoria Profesional, se encuentra debidamente acreditado en el RIA, debiéndose valorarse el Antecedente de la forma propuesta por la postulante, por lo que corresponde sumarle 8 (ocho) puntos en la categoría indicada. En segundo término, respecto de la solicitud de computarle más puntaje en el rubro Publicaciones, habiéndose analizado las constancias presentadas en el RIA, no corresponde hacer lugar a lo solicitado dado que lo presentado *[en calidad de Coautora como fuera denunciado]*, ya ha sido valorado en el rubro correspondiente. La Sala Examinadora considera que debe modificarse la calificación que figura en el tramo

RESOLUCIÓN N° 3457

Valoración de Antecedentes otorgándole 76,50 (setenta y seis con cincuenta centésimas) puntos, obteniendo una puntuación total en el Orden de Mérito Provisorio del cargo de Fiscal Titular de Casación Penal de 211,50 (doscientos once puntos con cincuenta centésimas). -----

6- Que el **Dr. CORNELLI, DIEGO (DNI 29.684.569)** postulante para el cargo de **FISCAL ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL (examen escrito del 27/09/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: El postulante peticiona que en el Item Trayectoria Profesional se le sumen 2 (dos) puntos en función de los años que ha cumplido con cargos letrados. A su vez, solicita que se le otorgue la máxima puntuación en los ítems Maestría y Especialización dentro de la categoría Formación Profesional y/o Académica, debido a que sus títulos poseen categoría "A" CONEAU. En atención a lo peticionado, en primer término, la Sala ha verificado que lo manifestado se encuentra debidamente acreditado en el RIA, en consecuencia considera que corresponde sumar 2 (dos) puntos en la categoría indicada. Respecto de la segunda solicitud, se le ha otorgado la puntuación máxima posible en cada título dentro del límite de la saturación total del rubro por lo que no corresponde hacer lugar a lo

RESOLUCIÓN N° 3457

peticionado. La Sala Examinadora considera que debe modificarse la calificación que figura en el tramo Valoración de Antecedentes otorgándole 60 sesenta puntos, obteniendo una puntuación total en el Orden de Mérito Provisorio del cargo de Fiscal Adjunto/a de Casación Penal de 243 (doscientos cuarenta y tres) puntos. -----

7- Que la **Dra. BILCZYK VERONICA (DNI 31.475.824)** postulante para el cargo de **FISCAL ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL (examen escrito del 27/09/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: La postulante solicita que en la categoría Antecedentes Académicos y Publicaciones se le sume puntuación por su trayectoria en la actividad docente, la cual se encuentra debidamente acreditada en el RIA. A su vez, solicita que se le otorgue la mayor puntuación en la categoría Formación Profesional y/o Académica, dentro de los ítems Diplomatura, Programas de actualización o Cursos en temáticas de Derechos Humanos y/o Géneros, Programas de actualización o Cursos, y desempeño destacado de la Escuela Judicial. En atención a lo petitionado, en primer término, habiéndose analizado lo planteado en función de lo acreditado en el RIA, la Sala considera que corresponde sumar puntuación en la categoría indicada otorgándosele

RESOLUCIÓN N° 3457

7,50 (siete con cincuenta centésimas) puntos. Respecto de la segunda solicitud, la postulante ha llegado a la saturación máxima de 18 puntos en la categoría referida, por lo que no corresponde hacer lugar a lo peticionado. Por lo expuesto la Sala Examinadora considera que debe modificarse la calificación que figura en el tramo Valoración de Antecedentes otorgándole 73,50 (setenta y tres con cincuenta centésimas) puntos obteniendo una puntuación total en el Orden de Mérito Provisorio del cargo de Fiscal Adjunto/a del de Casación Penal de 238,50 (doscientos treinta y ocho con cincuenta centésimas). -----
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Aprobar y adherir en todos sus términos a los informes presentados por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **FISCAL ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL (examen escrito del 27/09/22)**, respecto de las impugnaciones al orden de mérito provisorio presentadas por los/as postulantes **Dra. SIFRE, PAOLA VANESA (DNI 29.307.913), Dra. TARABOTTO, MARISA LAURA. (DNI 21.921.091), Dr. BARRAZA, PATRICIO IGNACIO JORGE (DNI**

RESOLUCIÓN N° 3457

26.251.380), Dr. RODRIGUEZ DOMSKI, LUCAS MAURICIO (DNI 25.690.988), Dra. BATTISTA, ANDRA MONICA (DNI 23.570.669), Dr. CORNELLI, DIEGO (DNI 29.684.569) y Dra. BILCZYK VERONICA (DNI 31.475.824). -----

Artículo 2°: Efectuar, respecto a los/as postulantes Dra. SIFRE, PAOLA VANESA (DNI 29.307.913), Dra. TARABOTTO, MARISA LAURA. (DNI 21.921.091), Dr. BARRAZA, PATRICIO IGNACIO JORGE (DNI 26.251.380), Dr. RODRIGUEZ DOMSKI, LUCAS MAURICIO (DNI 25.690.988), Dra. BATTISTA, ANDRA MONICA (DNI 23.570.669), Dr. CORNELLI, DIEGO (DNI 29.684.569) y Dra. BILCZYK VERONICA (DNI 31.475.824) las modificaciones o las ratificaciones en las puntuaciones inicialmente asignadas, conforme al informe presentado de la Sala Examinadora y de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO para **FISCAL ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL (examen escrito del 27/09/22)** de acuerdo a la modificación realizada. -----

Artículo 5°: Regístrese y Notifíquese. -----

Resolución N° 3457.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----